

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 23 DE SEPTIEMBRE DE 1977

No.18.426

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resoluciones Ejecutivas No.17 y 18 de 31 de agosto de 1977, por las cuales se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera por compra unas fincas.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

AUTORIZASE AL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA QUE ADQUIERA UNAS FINCAS

RESOLUCION EJECUTIVA No. 17

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, la sociedad INTERGANADERA BAYANO, S.A., ha ofrecido, en venta, al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, la finca de su propiedad distinguida con el No. 55,643, inscrita al tomo 1280, folio 310, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá.

Que, la finca No. 55,643, que está ubicada en el Corregimiento Cabecera del Distrito de Chepo, tiene una superficie inscrita de 370 hectáreas con 5,168 metros cuadrados; con el 20 o/o de topografía plana y el 50o/o ondulada.

Que, el Gobierno Nacional, por medio de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, tiene interés en adquirir esta finca, para resolver el problema de tenencia de la tierra de 14 familias que la ocupan, incluyendo la comunidad de El Tigre Arriba, la cual se ubica dentro de la finca descrita.

Que, luego de estudiar la oferta de la propietaria, y los avalúos ordenados por el Artículo 48 del Código Agrario, se le ha fijado a la finca No. 55,643 el precio de B/.12,802.28, pagaderos en Bonos Agrarios, al 4o/o de interés anual y redimibles en un plazo de 25 años.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera, por compra, para fines de Reforma Agraria, la finca No. 55,643, inscrita al tomo 1280, folio 310, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá, perteneciente a la Sociedad INTERGANADERA BAYANO, S.A.

SEGUNDO: Facultar a dicho Ministerio para que pague el precio de hasta DOCE MIL OCHOCIENTOS DOS BALBOAS CON 28/100 (B/.12,802.28), en Bonos Agrarios, al 4o/o de interés anual y redimibles en un plazo de 25 años.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete (1977).

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

Tte. Cnel. RUBEN DARIO PAREDES
Ministro de Desarrollo Agropecuario

RESOLUCION EJECUTIVA No. 18

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, la sociedad INTERGANADERA BAYANO, S.A. ha ofrecido en venta, al Ministerio de Desarrollo Agropecuario una parte de la finca No. 50,931 inscrita al tomo 1189, folio 274, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá.

Que, el Gobierno Nacional tiene especial interés en adquirir una superficie de 467 hectáreas con 4,708 metros cuadrados, que forman parte de la finca No. 50,931, descrita anteriormente, con el objeto de resolver el problema de tenencia de la tierra de una Junta Agraria y de los moradores de El Tigre y Culebra, los cuales la utilizan para sus áreas de trabajo.

Que, a dicha superficie después de estudiar los avalúos ordenados por el artículo 48 del

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, S.A. República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: B/.18.00

En el Exterior: B/.18.00

Un año en la República: B/.36.00

En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Suscríbase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Código Agrario, se le ha fijado el precio de DIECINUEVE MIL CIENTO DOS BALBOAS CON 22/100 (B/.19,102.22), pagaderos en Bonos Agrarios, al 40/o de interés anual y redimibles en un plazo de 25 años.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera, por compra, y sin gravámenes convencionales inscritos, para fines de Reforma Agraria, una superficie de 467 hectáreas con 4,703 metros cuadrados, que forman parte de la finca No. 50,931, folio 274, tomo 1189, Sección de la Propiedad del Registro Público, ubicada en el Corregimiento Cabecera del Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, de propiedad de INTERGANADERA BAYANO, S.A.

SEGUNDO: Facultar a dicho Ministerio para que pague el precio de DIECINUEVE MIL CIENTO DOS BALBOAS CON 22/100 (B/.19,102.22), en Bonos Agrarios, al 40/o de interés anual y redimibles en un plazo máximo de 25 años.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete (1977).

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

Tte. Cnel. RUBEN DARIO PAREDES
Ministro de Desarrollo Agropecuario.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 58

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a THELMA RAQUEL VEGA, de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante estos estrados por sí o por medio de apoderado judicial a estar en derecho en el Juicio de Adopción de su menor hija MARIA GUADALUPE VEGA, propuesto por el matrimonio EMILIO MEJIA LINDAO y JUANA ISABEL MAYORGA DE MEJIA.

Se advierte a la emplazada, que de no comparecer en el término señalado se le nombrará un Curador ad-litem a la menor y se continuará el juicio sin su concurso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, trece de septiembre de mil novecientos setenta y siete, y sendas copias se ponen a la disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

La Juez,
(Fdo.) ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER

(Fdo.) MAGDA GUZMAN D.
Secretaria.

L-333660
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 180

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA:

A SONIA JUDITH SHEPHERD DE PAYNE para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca (n) a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio DIVORCIO que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia ENRIQUE ANTONIO PAYNE.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 7 de septiembre de 1977

El Juez, --- (fdo) --- Licdo. Andrés A. Almendral C.

El Secretario --- (fdo) --- Luis A. Barria.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original, Panamá, 7 de Septiembre de 1977

LUIS A. BARRIA
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO
DEL CIRCUITO DE PANAMA

L-333944
(Única Publicación)

GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO
DE PANAMA

CERTIFICA:

Que, hoy 20 de septiembre de 1977 a las nueve de la mañana, ha sido presentada personalmente una deman-

da ordinaria, indemnización de daños y perjuicios propuesta por Gilda María Torregroza en contra de Humberto Brandao C. y Humberto Elías Brandao hijo, para que, mediante sentencia firme se condene a los demandados a pagarle la suma de F/1,470.55 o lo que se determine mediante justa tasación pericial; y,

Que el negocio se encuentra actualmente pendiente de ser sometido a la regla de reparto,

Panamá, 20 de septiembre de 1977.

GUILLERMO MORON A.

Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá

L-339096

(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

El Licenciado, Bolívar Ulloa Botello, Secretario Ad-Hoc en funciones de alguacil Ejecutor dentro del juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva interpuesto por el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Zona de Los Santos, contra el ejecutado PEDRO ANTONIO CEDENO BARAHONA, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva instaurado por el Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Los Santos, se ha señalado el día cuatro (4) de octubre del presente año, para que dentro de las horas legales se venda en pública subasta los bienes que a continuación se describen:

"Una casa tipo chalet, de tres recámaras, piso de granito, ventanas de vidrio, techo de zinc, cieloraso de madera ensamblada, sala comedor, cocina un servicio higiénico, ubicada en el Corregimiento de La Palma Distrito de Las Tablas, dentro de los siguientes linderos: Norte: José de la Rosa Castillo; SUR: Ernestina Barahona; ESTE: Calle Central y OESTE: Fondo de patio, de ocho metros de frente por quince metros de fondo, valorada en la suma de SIETE MIL BALBOAS (B/7,000.00).

Un carro MAZDA, modelo 1500, año 1969, Haca 7-005-26 del año 1977, valorado en trescientos balboas (B/300.00).

Tres vacas con sus respectivas crías, raza cebú, estimadas en ciento veinte balboas cada una (B/120.00), lo que hace un total de trescientos sesenta balboas (B/360.00).

Diecisiete (17) novillos de engorde, avaluados en noventa balboas cada uno (B/90.00 c/u), lo que hace un total de mil quinientos treinta balboas (B/1,530.00); un semental valorado en doscientos balboas (B/200.00). Dichos sementales se encuentran marcados a fuego con los siguientes ferretes SB-15-P.

La finca No. 4944, inscrita al tomo 671 folio 474, con los siguientes linderos: NORTE: Lotes segregados; SUR: Terreno de Santiago Samaniego y Camino de La Palma a El Hato; ESTE: Terreno de María de la Cruz Villarreal Vda. de Ballesteros y callejón de entrada y OESTE: Lote segregado y camino de La Palma a la Candelaria dicha finca posee una superficie de 24 hectáreas con 6,875 metros cuadrados, valorada en la suma de TRES MIL BALBOAS (B/3,000.00).

Los bienes anteriormente descritos son de propiedad del demandado PEDRO ANTONIO CEDENO BARAHONA".

Servirá de base para el remate la suma de DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA BALBOAS (B.12,390.00), suma que corresponde al valor dado por los peritos a dichos bienes y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras 2/3o. partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día ya indicado y desde esa hora hasta las cinco

de la tarde de esa misma fecha se oirán las pujas y repujas que se hicieran hasta adjudicarse la mejor postor.

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público y copias del mismo son enviadas para su legal publicación hoy cinco (5) de septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977).

Se notifica además, que si el remate no fuese posible efectuarse el día señalado por la suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

El Secretario, Ad-Hoc en funciones de Alguacil Ejecutor, Licio, Bolívar Ulloa B.
SECRETARIO AD-HOC.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA OFICINA REGIONAL DE PANAMA - ENLACE

EDICTO No. 8-035-OE-

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de PANAMA, al público:

HACE SABER:

Que el Señor (a) MICHAELA JUSTAVINO, Vecino (a) del Corregimiento de cabecera del Distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal No. 4AV-141-385, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-094, la adjudicación a título de Compra, de una Parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 10,844, inscrita al Tomo No. 330, Folio No. 320 y de Propiedad de la Reforma Agraria - (MEDA), de un área superficial de 0 has. -0602.46 M2, ubicada en el Corregimiento de cabecera del Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Resto de la Finca No. 10,844.

SUR: Calle de circunvalación hacia otras Fincas,

ESTE: Terreno de Eduardo Velardo,

OESTE: Terreno de Catalina Valdés.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de ARRAIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 18 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los dos (2) del mes de septiembre de 1977.

JULIO CESAR ADAMES
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Luz E. Cedeno
Secretaria Ad - hoc.
lec/

L 326927
(Única publicación).

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO No. 198

QUE EL SEÑOR RAFAEL SEQUEIRA GONZALEZ, panameño, mayor de edad, casado en 1960, oficinista, residente en Calle, 19 Central No. 571, Panamá, cédulado No. 8-121-328, en REP. de mi menor hija BETSY DEL C. SEQUEIRA RODRIGUEZ, en su propio nombre o en representación de BETSY DEL C. SEQUEIRA RODRIGUEZ, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de

Piena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE 12 SUR del Barrio EL MAESTRO Corregimiento BALBOA donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION, distinguida con el número C-2, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: TERRENO MUNICIPAL con 30,01 mts.
SUR: RICAURTER BERRIO con 30,00 mts.
ESTE: ALCIDES LOZANO con 21,00 mts.
OESTE: CALLE 12 SUR con 22,00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (644,95 mts²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s), persona (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial, La Chorrera, 28 de junio de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE: GASTON G. GARRIDO G.
DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO MPAL.
TOMAS R. MARINO H.

L326804

(Unica publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO NUMERO 695

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor LUIS CARLOS HERNANDEZ varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 9-55-712, con residencia en esta ciudad, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle 2a, Los Guayabitos del Barrio Balboa, Corregimiento de este Distrito, donde tiene una casa habitación, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Zanja de aguas negras, con 29,19 mts.
SUR: Calle 1a, Los Guayabitos, con 17,12 mts.
ESTE: Efigenia Escala Batista, con 40,95 mts.
OESTE: Micaela Arenas de Gallardo, con 35,23 mts.
Area total del terreno: setecientos quince metros, con quince centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1963, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial, La Chorrera, 9 de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde, (fdo) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Departamento del Catastro
Edith De La C. de Rodríguez

L326578

(Unica publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 200

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR RAFAEL SEQUEIRA GONZALEZ; panameño, mayor de edad, oficinista, residente en Panamá Calle 19 Central No. 5-71, casado, con cédula de identidad personal No. 8-121-326, en su propio nombre o en representación de SU MENOR HIJO GERSON RENE SEQUEIRA RODRIGUEZ ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE SAN RAFAEL del Barrio LA PESA, corregimiento GUADALUPE, donde TIENE UN TERRENO distinguida con el número A-2-1 y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

NORTE: PREDIO DE MARCELINA BONILLA con 30,00 mts.

SUR: CALLE SAN RAFAEL con 30,00 mts.

ESTE: AVENIDA LA PESA con 22,50 mts.

OESTE: CALLE SANTA ROSA con 22,50 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (675,00 mts²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1963, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s), persona (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de junio de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE: (fdo) Sr. Gastón G. Garrido G.
DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO MPAL, (fdo) Sr. Tomás Ricardo Marino H.

L326805

(Unica publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE PANAMA-ENLACE

EDICTO No. RA-8-083-OE

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de PANAMA, al público;

HACE SABER:

Que el señor PEDRO CERRUD GONZALEZ, vecino del Corregimiento de Pedregal distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 9-47-787, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-101, la adjudicación a Título de Compra, de una Parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 14.723, inscrita al Tomo No. 76, Folio No. 391, y de Propiedad de El Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 0 Has. 4.770,84 M², ubicada en el Corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá Provincia de Panamá comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada sin nombre, Senón Rivas y Eligio González,

SUR: Servidumbre hacia otras fincas.

ESTE: Servidumbre hacia otras fincas

OESTE: Terreno de Senovio Mata.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía de PANAMA

y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, el primer (1) día del mes de septiembre de 1977.

LUZ E. CEDEÑO
Secretaría Ad-hoc

JULIO CESAR ADAMES
Funcionario Sustancador

L326802
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 199

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR RAFAEL SEQUEIRA GONZALEZ, varón panameño, mayor de edad, casado, oficinista, residente en Ave. Central No. 19 Panamá, con cédula de identidad personal No. 8-121-326, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE HORTENCIO DE ICAZA del Barrio EL NIÑO Corregimiento COLON, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con y número B-1 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: MOISES MONTERO BARRIA HIJO con 22,50 m SUR: CALLE HORTENSIO DE ICAZA con 22,50 mts.

ESTE: TERRENO MUNICIPAL con 32,50 mts.

OESTE: CALLE LA AMISTAD con 32,50 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO SETECIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADO CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (731,25m²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s), persona (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 28 de junio de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE: (Fdo.) GASTON GUSTAVO GARRIDO G.
DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO MPAL. (No) TOMAS RICARDO MARINO H.

L326803
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de VICENTE RAMON PLANELLIS (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y siete. VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, admi-

nistrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Queda abierto el juicio de sucesión intestada de VICENTE RAMON PLANELLIS (q.e.p.d.), para que tenga lugar el proceso en que se reñiere la herencia por voluntad del cujus, y por disposición de la Ley. Ello procede así, porque VICENTE RAMON PLANELLIS, de acuerdo con la Escritura Pública No. 6019 de 29 de agosto de 1975, otorgó testamento en el cual disponía que ORLANDO PINZON hijo de LUCIA GORDON, le correspondiera la parte que él posea pro indiviso de la Finca No. 3403, inscrita al Folio 54, del Tomo 72 de la sección de la propiedad, provincia de Panamá, pero en calidad de legatario. Así dice la Cláusula Testamentaria.

PRIMERO: - Lego al niño ORLANDO PINZON, hijo de Lucia Gordon, nacido el diecinueve (19) de octubre de mil novecientos sesenta y siete (1967), la mitad que en forma pro indivisa me corresponde de la finca número tres mil cuatrocientos tres (3403), inscrita al folio cincuenta y cuatro (54) del Tomo setenta y dos (72), de la propiedad provincia de Panamá.

Como el señor VICENTE RAMON PLANELLIS, no dejó instituido heredero, corresponde el seguimiento del proceso de la intestato para determinar quienes lo heredaran de acuerdo a la ley.

Téngase a los señores MOISES VICENTE RAMON DE GRACIA, ROGELIO MARINO RAMON GONZALEZ y FRANCIS o VICENTE RAMON GONZALEZ, como herederos del causante, en su condición de hijos.

Como Legatario téngase al menor ORLANDO PINZON GORDON, quien se encuentra bajo la Patria Potestad de su madre LUCIA GORDON SANCHEZ, a favor de quien el causante otorgó testamento abierto ante la Notaría 4a. del Circuito de Panamá, dejándole a este la parte de su propiedad Pro-indiviso de la casa o edificio No. 7-56, ubicada en Calle 4a., ciudad de Panamá (Finca No. 3403).

Como Administrador de los bienes, téngase al señor NARCISO DIAZ SAMANIEGO

SE ORDENA:

a) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

b) Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

c) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (Fdo.) El Juez, Francisco Zaldívar S., (Fdo.) La Secretaría, Elitza A. C. de Moreno".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, treinta de agosto de mil novecientos setenta y siete.

(Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Elitza A. C. de Moreno,
Secretaría

L333439
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 161

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio EMPLAZA a JEAN DOLORES CURTIS, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 11 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderadoo estar a derecho en el juicio de divorcio seguido en su contra por su esposo el señor MILCIADES PRESCOTT.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al despacho dentro del término indicado, se le nombrará

un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y siete.

El Juez,
(Fdo.) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(Fdo.) Luis A. Barria,
Secretario

(L333568)

Unica Publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 236

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) AURELIO HERNANDEZ RAMOS, MAYOR DE EDAD, PANAMEÑO, CON CEDULA DE IDENTIDAD No. 8-214 y sus hijos, ILDAURA, VICTOR MANUEL, VIODELDA HERNANDEZ, en su propio nombre o en representación de sus hijos. Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado LOS GUAYABITOS del barrio corregimiento BALBOA, donde HAY UNA CONSTRUCCION, distinguida con el número 4452 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: AVENIDA GUAYABITO con 12,40 m.
SUR: PREDIO DE JOSE ANTONIO HERRERA con 11,30 m.
ESTE: PREDIO DE LA FAMILIA NAVARRO con 33,00 m.
OESTE: PREDIO DE ERNESTINA MADRID con 32,55 m.
AREA TOTAL DEL TERRENO TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS (389,20 mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s), personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 18 de junio de mil novecientos setenta y seis.

EL ALCALDE
(Fdo.) GASTON G. GARRIDO
Director del Depto. de Catastro Mpal.
(Fdo.) VIRGILIO DE SEDAS

L333594

Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 188

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio EMPLAZA a SURTIDORA DE MATERIALES Y SERVICIOS, S. A. (SUMASA), quien es debidamente representada por su presidente y representante legal el señor DAVID CORDOBA BATISTA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ordinario se-

guido en su contra por CIA ISTMIENA DE PLOMERIA, S. A.

Por tanto se advierte a la emplazada que si no comparece al despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

En el día de hoy trece de septiembre de mil novecientos setenta y siete, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal.

El Juez,
(fdo.) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(fdo.) Luis A. Barria,
Secretario

(L333589)

Unica Publicación.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) ROSA ALVAREZ DE GARRIDO, mujer, panameña, mayor de edad, casada, de oficio empacadora de confites, con residencia en Vista Alegre No. 597, con cédula de identidad personal No. 2-47-987, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE DEL LAVADERO, del barrio ALTOS DE SAN FRANCISCO, corregimiento BALBOA, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE DEL LAVADERO con 22,50 mts.
SUR: ELADIO E. CONCEPCION con 22,50 mts.
ESTE: CALLE SAN FRANCISCO (et sur) con 40,00 mts.
OESTE: LUIS A. SALAZAR con 30,00 mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS 9675 mts.2

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s), persona (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 28 de junio de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE
DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO MPAL.
FDO. GASTON G. GARRIDO G.
FDO. TOMAS R. MARINO H.

L333592

Unica Publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE PANAMA - ENLACE
EDICTO No. 8-068

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de PANAMA, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) JULIETA DEL CARMEN MIRANDA APARICIO, vecino (a) del Corregimiento de TOCUMEN

distrito de PANAMA portador de la cédula de identidad personal No. 4-104-1888, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-038, la adjudicación a Título de Compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 10423, inscrita al tomo No. 319 Folio No. 474 y de propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 2374.98 M2., ubicada en el corregimiento de TOCUMEN, distrito de PANAMA, provincia de PANAMA. Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO DE MANUELA ROSERO;
SUR: TERRENOS DE MARGARITO IBARRA hoy de Margarito Acosta, de Jerónimo Ibarra Avila.

ESTE: CAMINO, y
OESTE: TERRENOS DE PEDRO MANUEL MACLAO LOTE SIN DUEÑO y RESTO DE LA FINCA No. 10,423.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía de PANAMA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los VEINTINUEVE DIAS DEL mes de julio de 1977.

MARIA TAPIERO DE HOOPER,
Secretaria Ad-Hoc

AGR.
JULIO CESAR ADAMES
Funcionario Sustanciador

(L319647)
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA OFICINA REGIONAL DE PANAMA.- ENLACE

EDICTO No. 8-067

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de PANAMA al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) PEDRO PITTI ACOSTA vecino (a) del Corregimiento de TOCUMEN distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-33-18, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-104, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 10-423 inscrita al Tomo No. 319, Folio No. 474 y de propiedad de REFORMA AGRARIA, de una área superficial de 1755.19 M2 ubicada en el corregimiento de TOCUMEN distrito de PANAMA, provincia de PANAMA comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Ismael Rodríguez y Fernando Pardo;

SUR: Servidumbre;

ESTE: Servidumbre;

OESTE: Terreno de Ismael Rodríguez y servidumbre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía de PANAMA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los VEINTISIETE días del mes de Julio de 1977.

MARIA TAPIERO DE HOOPER

Secretaria Ad-hoc,

Agr. JULIO CESAR ADAMES

Funcionario Sustanciador

(L319666)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO

176

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO; EMPLAZA:

A, RAFAEL TOUS PETRO, Presidente y representante legal de la sociedad terrenos y vivienda, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca (n) a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio EJECUTIVO HIPOTECARIO que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia FINANZAS, CONTADURIA, COBRANZAS, S.A.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 6 de septiembre de 1977

El Juez,
(fdo.) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.

El Secretario
(fdo.) LUIS A. BARRIA

L-333513
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO

181

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO; EMPLAZA:

A, MARCO A. CARVALLO y MARIA OSORIO DE CARVALLO, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca (n) a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio EJECUTIVO BANCO DE BOGOTA, S.A. que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 8 de septiembre de 1977

El Juez,
(Fdo.) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.

El Secretario,
LUIS A. BARRIA

L-333664
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

La suscrita Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por este medio

EMPLAZA:

A JOSE ISABEL CARDENAS, de generales y paradero desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este Edicto se presente a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que por el delito de "Escaña", en perjuicio de José De La Cruz Navarro Ortega, se le sigue, y en el cual

se ha dictado Sentencia cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL.- Colón, veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis.-
VISTOS:-

Por las consideraciones expuestas, la Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA RESPONSABLE** a JOSE ISABEL CARDENAS de generales desconocidas, y lo **CONDENA** a la pena de **DOS (2) MESES DE RECLUSION** en el establecimiento penitenciario que designe el Organismo Ejecutivo y al pago de los gastos del proceso, por infractor del Artículo 360 del Código Penal que define y castiga el delito de "Estafa".

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 2034, 2035, 2152, 2153, del Código Judicial. Artículo 360 del Código Penal. Ley No.5 de 1958.

COPIESE Y NOTIFIQUESE. (Fdo.) LIDUVINA IBARRA C., Juez Tercero Municipal de Colón. (Fdo.) Luis F. Vaughan D., Secretario.

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2345, del Código Judicial, se expide el presente Edicto Emplazatorio, para notificar a JOSE ISABEL CARDENAS de la sentencia anterior y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del reo, so pena de ser juzgados como encubridores si conociéndole no le denunciaren, exceptuándose de este mandato a los incluidos en los Artículos 2008 ibidem; y se pide también la cooperación de las autoridades de orden político y judicial para que procedan con la captura del reo.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible y público de la Secretaría del Tribunal, hoy día veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976) y se decide enviar copia debidamente autenticada a fin de que sea publicado en la Gaceta Oficial por una (1) sola vez.

Dado en la Ciudad de Colón, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976).

LIDUVINA IBARRA C.
Juez Tercero Municipal de Colón

LUIS F. VAUGHAN D.
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

La Suscrita Juez Tercero Municipal del distrito de Colón, por este medio,

EMPLAZA:

A LUIS CARLOS VILLA ARANGO, panameño blanco, de 18 años de edad, estudiante universitario, con Cédula de Identidad Personal No. 8-470-878, con residencia en La Chorrera, Calle Leopoldo Castillo, casa No. 4746, nació en la ciudad de Panamá, el día 29 de noviembre de 1957, hijo de Luis Carlos Villa L., y de Kerima de Villa, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este Edicto, se presente a estar en derecho en el juicio que por el delito de "Lesiones por Imprudencia", se le sigue, en perjuicio de Adalberto Flores y otros y en el cual se ha dictado auto de proceder cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL.- Colón, seis de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

Vistos:-

Así las cosas, queda debidamente establecida la ubicación de la persona sujeto activo del delito, con lo que

unido a lo anterior nos encontramos ante la situación que define el Artículo 2147 del Código Judicial, necesaria para dictar auto de proceder contra el sindicado que nos ocupa.

Por lo tanto, la Juez Tercero Municipal del distrito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ABRE CAUSA CRIMINAL**, contra LUIS CARLOS VILLA ARANGO, panameño, blanco, de 18 años de edad, estudiante universitario, con cédula de identidad personal No. 8-470-878, con residencia en Chorrera, Calle Leopoldo Castillo, casa No. 4746, nacido en la ciudad de Panamá, el 29 de noviembre de 1957, hijo de Kerima de Villa y Luis Carlos Villa L., por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, del libro segundo del Código Penal.

Provea el encausado los medios de su defensa. Disponen las partes del término de tres (3) días para aportar las pruebas de que intentan valerse en el juicio.

COPIESE Y NOTIFIQUESE. (FDO.)

(FDO.) LIDUVINA IBARRA C., Juez Tercero Municipal de Colón. (Fdo.) Luis F. Vaughan D., Secretario.

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2345 del Código Judicial se expide el presente Edicto Emplazatorio para notificar a LUIS CARLOS VILLA ARANGO del auto de proceder anterior, y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del reo so pena de ser juzgados como encubridores si conociéndole no le denunciaren, exceptuándose de este mandato a los incluidos en los Artículos 2008 ibidem; y se pide también la cooperación de las autoridades del orden político y judicial para que procedan con la captura del reo.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible y público de la Secretaría del Tribunal hoy, nueve (9) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977) y se decide enviar copia autenticada a fin de que sea publicada en la Gaceta Oficial, por una sola vez.

Dado en la ciudad de Colón, a los nueve (9) días del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977).

LIDUVINA IBARRA C.
Juez Tercero Municipal de Colón
Luis F. Vaughan D.
Secretario

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 8022 del 29 de agosto de 1977, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 2 de septiembre de 1977, en la Ficha 017308, Rollo 789, Imagen 0264, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la Sociedad "LUCEROMAR, S.A."

L-333333
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura pública No. 8459 de 17 de agosto de 1977--extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 017088 rollo 778 imagen 0414--de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "COMPANIA FINANCIERA RHODE ISLAND S.A."

Panamá, 2 de septiembre de 1977

L333803
(Única publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.